



Resolución de **21 JUL** de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2023 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, G1, G2 y G3 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, por los sistemas de concurso-oposición y concurso derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre.

Por Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, G1, G2 y G3 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre.

Comprobada la documentación aportada por uno de los solicitantes, procede modificar la relación definitiva de admitidos y excluidos, conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

**ACUERDO**

Primero. Incluir en la relación definitiva de admitidos, aprobada por Resolución de 25 de mayo de 2023, al aspirante que a continuación se indica, eliminándolo de la relación definitiva de excluidos:

**Proceso de estabilización de indefinidos no fijos (artículo 4 Real Decreto 408/22) plazas del anexo IV de la convocatoria para acceso mediante concurso**

Especialidad M3 - DOCENCIA (PROGRAMA 5)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1372**	BERNAL GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL

Segundo. Conforme a la base 6.2.1 de la convocatoria, el aspirante incluido en la lista definitiva de admitidos por la presente Resolución dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que desee que se le valoren. Todo ello atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I (Sección II) de las bases de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, demanda ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE DEFENSA  
21 JUL 2023  
LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA  
SUBSECRETARÍA  
-Adoración Mateos Tejada-